



# Bienvenidos a la Facultad de Odontología

El primer título universitario de Odontólogo en España fue creado en 1901 por la Reina Regente María Cristina de Habsburgo. Esta licenciatura se impartía dentro de la Facultad de Medicina y se accedía a ella una vez completado el segundo curso de la licenciatura de Medicina. Constaba de cinco años y sólo el quinto año consistía en materias odontológicas, fundamentalmente Prótesis. Con la regulación de los estudios de odontología se creó el Título de Odontólogo, que permitió el establecimiento de una profesión diferenciada de la Medicina.

En 1910 se reforman los estudios de Odontología y se añade un año odontológico más, incluyendo sobre todo la materia Odontología, que se añadía a la tradicional Prótesis. Este año se crea asimismo la Escuela de Odontología, adscrita a la Facultad de Medicina.

En 1944 se modificó de nuevo el título de Licenciado en Odontología y se transformó en una especialidad de la Medicina. Con la Ley de Especialidades Médicas se reguló la formación de las distintas especialidades de la Medicina y se incluyó la Estomatología como una de ellas. Para llevar a cabo dicha formación, se crearon los institutos y las escuelas profesionales.

La Escuela de Estomatología fue oficialmente inaugurada en 1945 en la Ciudad Universitaria de la Universidad Complutense, en el emplazamiento que dispone en la actualidad. En 1948 se reguló por ley el título de doctor licenciado Médico Estomatólogo, por el cual los licenciados en Medicina deberían cursar dos años de especialidad en las Escuelas de Estomatología. Este plan de estudios constaba en el primer año de tres asignaturas: Odontología, Prótesis Estomatológica y Estomatología Quirúrgica. En el segundo año se impartían: Prótesis Fija, Profilaxis Estomatológica y Ortodoncia y Estomatología Médica.

El año 1957 se firmó en Roma, Francia, Alemania, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo el tratado que sería la base de la Comunidad Económica Europea o Mercado Común. Uno de los objetivos fundamentales desde su fundación era la libre circulación de profesionales, lo que suponía una tarea compleja, al tratar de homologar los distintos títulos profesionales. Con ese fin se crearon unos comités de enlace, con la misión de elaborar unas directivas de formación de obligado cumplimiento por todos los países miembros. Las Directivas Médicas se publicaron en 1975 y contemplaban el desarrollo de la Estomatología en Francia, Italia y Luxemburgo con una duración de tres años. Las Directivas Sanitarias Dentales se adoptaron en 1978, definiendo los criterios de formación mínima para la Licenciatura de Odontología como una formación universitaria independiente de la Licenciatura de Medicina, de cinco años de duración.

En 1982, dentro del marco de las negociaciones entre el Gobierno español y la CEE para el ingreso de España en el Mercado Común, se creó el Protocolo para la creación de la



profesión de odontólogo y la formación universitaria de los odontólogos de acuerdo con las directivas europeas. En enero de 1984, España ya es miembro de pleno derecho de la Comunidad Europea, lo que exige regular las profesiones de acuerdo a las directivas comunitarias. Igualmente, se regulan las profesiones auxiliares de Protésico Dental e Higienista Dental. Este real decreto establece además las directrices generales de los correspondientes planes de estudios que habían de impartir las Universidades que crearan las correspondientes Facultades de Odontología.



A partir del año 1987 comienza de nuevo la formación de Odontólogos en España, con un plan de estudios de cinco años independiente de Medicina y de acuerdo con las directivas de la CEE.

En 1987, el Ministerio de Educación promulga una ley por la que se establecen unas directrices generales comunes para todos los planes de estudios universitarios. De acuerdo a estas directrices, los planes de estudios deben organizarse en una carga docente equivalente a créditos, con un valor horario cada uno de 10 horas. Estos planes de estudios deben tener unas materias comunes en todas las Universidades, que se considera fundamentales para la formación y que se denominan asignaturas troncales. Cada Universidad podrá establecer sus planes de estudios de un modo independiente, en los que además de las materias troncales podrá establecer otras que considere obligatorias, y ofertar otras con la consideración de optativas para permitir que el alumno diseñe parte de su formación.



En 1990 se promulgaron las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título Oficial de Licenciado en Odontología, en los que se definen 11 asignaturas troncales en primer ciclo y otras 11 asignaturas también troncales en el segundo ciclo. Siguiendo estas directrices, en 1994 se aprueba el plan de estudios de la Universidad Complutense vigente en la actualidad.

